MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 1186.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 42 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2014, EN LA MODALIDAD LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA-LCO- Nº 04/2014, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÒN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA INGENIERO JORGE DIAZ LAVIGNE PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA BAJA, ALTA Y OBRAS EXTERIORES PARA LA OFICINA DE DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA –ALTO PARANÁ.", CON ID Nº. 275.588.

Asunción, 03 de diciembre de 2014

VISTO: *La providencia de fecha 05 de noviembre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, dirigida a la Unidad Operativa de Contratación, por la cual solicita dar inicio al proceso de Ampliación de Vigencia del Contrato de la Licitación por Concurso de Oferta LCO Nº 04/2014, para la "Construcción de la Planta Baja, Alta y Obras Exteriores para la oficina de documentación de la Dirección General de Migraciones en la Localidad de Santa Rita-Alto Paraná" ,y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, conforme a las disposiciones establecidas en la ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero Derechos y Obligaciones y en el Artículo Nº 55 Derecho de los Contratantes inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------*

Que, el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003 Convenios Modificatorios en Obras Públicas, dice: "En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución... Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que,...no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados... ".----------

Que, la Dirección General de Migraciones cuenta con crédito presupuestario, para sufragar dicho gasto. ----------

Que el Articulo Nº 47del Decreto Reglamentario Nº18295/97 inc. f) establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de La Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta ley; así como en el inc. g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE

Art. 1º ***AUTORIZAR,*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a dar inicio al proceso de ampliación del 20% (veinte por ciento) de vigencia del Contrato Nº 42 del 27 de agosto del 2014, al 28 de febrero del 2015, de la Licitación por Concurso de Oferta LCO Nº 04/2014, para la* ***"Construcción de la Planta Baja, Alta y Obras Exteriores para la oficina de documentación de la Dirección General de Migraciones en la Localidad de Santa Rita-Alto Paraná".*** *----------*

Art. 2º ***COMUNICAR*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · Secretaría General

Abg. BERNARDO DUBREZ RODAS
Secretario General
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · DIRECCION GENERAL

Abg. JORGE M. BRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones